


<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>  <b>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</b>	<p>"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25 AÑOS DESPUÉS"</p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</b></p>
--	---

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO XIV – Nº712</b> <b>Río Tercero (Cba.), 30 de marzo de 2020</b> <b>mail:gobierno@riotercero.gob.ar</b> Río Tercero, 19 de marzo de 2020
----------------------------------	--

ORDENANZA Nº Or 4307/2020 C.D.

Y VISTO: Que la firma RIO BUS S.R.L. es la actual prestataria del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en la ciudad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº Or 3573/2012 C.D. se aprobaron las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la prestación y explotación del "Servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Tercero", servicio que fuera adjudicado mediante Decreto Nº 1263/2012 a la firma RIO BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que el servicio ha sido prestado con eficiencia y regularidad dentro de las condiciones contractuales establecidas, hasta el presente, el que habiendo sido prorrogado mediante Ordenanza Nº Or 4289/2019 C.D., el vencimiento opera el próximo 20.03.2020.

Que conforme disposiciones de la cláusula décimo séptima de la Ordenanza Nº Or 4185/2018 C.D. se autorizó una prórroga de común acuerdo por un período de seis (6) meses.

Que se ha dispuesto la continuidad de la prestación, y que habiéndose realizado las tratativas necesarias con la Empresa, a los fines de arribar a un acuerdo favorable y conveniente a los intereses públicos, para efectuar una Prórroga, a partir del vencimiento de plazo anterior, conforme las condiciones contractuales que se establezcan.

Que ante la coyuntura propia del estado de "emergencia sanitaria" dispuesta por las autoridades nacionales y provinciales, se dificulta desarrollar con normalidad un proceso de llamado a licitación pública para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que en aras de proteger un servicio que beneficia a amplios sectores de la población, el Municipio debe garantizar su prestación.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Prórroga para la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO POR ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO con la empresa RÍO BUS S.R.L., CUIT Nº 30-70936196-8, -en las mismas condiciones- por un término de tres (03) meses, a contar desde el 20.03.2020; Y extraordinariamente por el término que dure el estado "emergencia sanitaria" nacional, siempre que dificulte e impida realizar un proceso de llamado a licitación pública para la prestación del servicio, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Art.2º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Ab. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTE C.D.

Ab. ÁLVARO A. VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº211/2020 DE FECHA 25.03.2020

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 30 DE MARZO DE 2020**